FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT)	**Fecha**	30/03/2025

1. DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO

CONTRATAR LA COMPRA DE ELEMENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS ASOCIADOS AL PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL, EN LA REGIONAL ANTIOQUIA Y SUS CENTROS ZONALES.

2. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC, V.14.080)

Los códigos de Naciones Unidades de los productos incluidos en la presente FCT, se relacionan a continuación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
47121700	Envases y accesorios para residuos.
47121702	Contenedores de desperdicios o revestimientos rígidos.
47121704	Tapas de contenedores de basura
47121702	Contenedores de desperdicios o revestimientos rígidos

Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-Servicios.

3. UNIDAD DE MEDIDA

Para el servicio de CONTRATAR LA COMPRA DE ELEMENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS ASOCIADOS AL PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL, EN LA REGIONAL ANTIOQUIA Y SUS CENTROS ZONALES, la unidad de medida será en Unidad (U):

Unidad (U).

4. DESCRIPCIÓN GENERAL

El ICBF cuenta con inmuebles propios y en arrendamiento, a través de los cuales se lleva a cabo la prestación del servicio público, en cada uno de los Centros Zonales, oficinas del SRPA y Sede Administrativa de la Regional Antioquia.

Teniendo en cuenta que dichos inmuebles requieren de mantenimientos, reparaciones locativas y la dotación de elementos necesarios para su adecuado funcionamiento, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Sistema de Gestión Ambiental; y en ese sentido, el cumplimiento estricto y sucesivo de la normatividad ambiental aplicable, en este caso, lo ordenado mediante Resolución 2184 de 2019, por medio de la cual se modifica la resolución 668 de 2016 sobre el uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones, al igual que la adquisición de kit antiderrames de sustancias químicas en todos los centros zonales de la regional Antioquia.

PÚBLICA

En virtud de lo anterior, el ICBF Regional Antioquia en cumplimiento de su Plan de Gestión Ambiental, específicamente lo formulado en su programa de manejo de residuos sólidos, se hace necesario: CONTRATAR LA COMPRA DE ELEMENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS ASOCIADOS AL PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL, EN LA REGIONAL ANTIOQUIA Y SUS CENTROS ZONALES.

Así las cosas, y teniendo en cuenta que la Regional Antioquia NO cuenta en su planta de personal con servidores públicos que puedan realizar estas labores, se hace necesario contratar la prestación del servicio con personas naturales o jurídicas, bajo la modalidad de selección de Mínima Cuantía, ofreciendo así atención ágil y oportuna, que responda con los requerimientos de la entidad.

5. NORMATIVIDAD APLICABLE (específica para el servicio y/o bien)

En el marco de la ejecución de los servicios a contratar, se deberá dar cumplimiento estricto y sucesivo a toda la legislación asociada a al manejo de residuos sólidos (separación en la fuente); así mismo, la reglamentación de manejo y la legislación ambientales municipal y/o Nacional aplicable, así:

- Resolución 2184 de 2019.

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE LOS INSUMOS, BIENES, PRODUCTOS, OBRAS O SERVICIOS A ENTREGAR

6.1 IDENTIFICACIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS

El contratista deberá suministrar los siguientes elementos, en la cantidad y lugar indicado para cada sede, así:

SEDE / DIRECCIÓN	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO A SUMINISTRAR	CANTIDAD (Unidades)
Sede Regional: **Calle 45 # 79-141. Municipio de Medellín.**	Punto ecológico de tres puestos, estructura metálica e integrado por canecas plástica con capacidad de 55 litros, color blanco, negro y verde para la separación de residuos aprovechables, ordinarios y orgánicos respectivamente, con tapa tipo vaivén y con marcación de texto y simbología o logotipos en tapa, recipiente y en el letrero superior de la estructura; conforme a lo estipulado en la Resolución 2184 de 2019	**50**
	Caneca plástica blanca de 55 litros, tapa tipo vaivén destinada a oficinas para la separación de residuos aprovechables, con marcación de texto y simbología o logotipos en tapa y recipiente; conforme a lo estipulado en la Resolución 2184 de 2019.	**60**
	Caneca plástica negra de 55 litros, tapa tipo vaivén destinada para la separación de residuos no aprovechables, con marcación de texto y simbología o logotipos en tapa y recipiente; conforme a lo estipulado en la Resolución 2184 de 2019.	**30**
	Caneca plástica negra de 12 litros, de pedal destinada para la separación de residuos no aprovechables, con marcación de texto y simbología o logotipos en tapa y recipiente; conforme a lo estipulado en la Resolución 2184 de 2019.	**60**
	Contenedor negro plástico de ruedas y tapa de 180 litros	**6**
	Contenedor blanco plástico de ruedas y tapa de 180 litros	**2**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	Maleta kit antiderrame de sustancias químicas	**25**

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

7.1. Obligaciones generales

7.1.1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y el ICBF.

7.1.2. Constituir y allegar a EL ICBF las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

7.1.3. Participar y apoyar a EL ICBF en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.

7.1.4. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.

7.1.5. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta EL ICBF a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.

7.1.6. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.

7.1.7. Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago.

7.1.8. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún tipo de medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del ICBF.

7.1.9. Presentar la factura de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, adjuntado el certificado de paz y salvo de seguridad social integral y aportes parafiscales.

7.1.10. Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes.

7.1.11. Sostener los precios ofertados, conservado la calidad de los materiales de los artículos presentados en la propuesta.

PÚBLICA

7.2. Obligaciones específicas

7.2.1. Cumplir con plena autonomía técnica y administrativa, con las actividades, lineamientos y estándares definidos en el numeral 6 *"Especificaciones Técnicas de los insumos, bienes, productos, obras o servicios a entregar"* de la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales para la Prestación del Servicio y/o Entrega del Bien (FCT).

7.2.2. Entregar los siguientes elementos en la cantidad y lugar requerido por el ICBF, así:

SEDE / DIRECCIÓN	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO A SUMINISTRAR	CANTIDAD (Unidades)
Sede Regional: **Calle 45 # 79-141. Municipio de Medellín.**	Punto ecológico de tres puestos, estructura metálica e integrado por canecas plástica con capacidad de 55 litros, color blanco, negro y verde para la separación de residuos aprovechables, ordinarios y orgánicos respectivamente, con tapa tipo vaivén y con marcación de texto y simbología o logotipos en tapa, recipiente y en el letrero superior de la estructura; conforme a lo estipulado en la Resolución 2184 de 2019	**50**
	Caneca plástica blanca de 55 litros, tapa tipo vaivén destinada a oficinas para la separación de residuos aprovechables, con marcación de texto y simbología o logotipos en tapa y recipiente; conforme a lo estipulado en la Resolución 2184 de 2019.	**60**
	Caneca plástica negra de 55 litros, tapa tipo vaivén destinada para la separación de residuos no aprovechables, con marcación de texto y simbología o logotipos en tapa y recipiente; conforme a lo estipulado en la Resolución 2184 de 2019.	**30**
	Caneca plástica negra de 12 litros, de pedal destinada para la separación de residuos no aprovechables, con marcación de texto y simbología o logotipos en tapa y recipiente; conforme a lo estipulado en la Resolución 2184 de 2019.	**60**
	Contenedor negro plástico de ruedas y tapa de 180 litros	**6**
	Contenedor blanco plástico de ruedas y tapa de 180 litros	**2**
	Maleta kit antiderrame de sustancias químicas	**25**

7.2.3. La garantía de los productos suministrados debe ser con un mínimo de un (1) año por defectos de fabricación y/o mano de obra, contados a partir de la fecha de entrega.

7.2.4. Entregar las fichas técnicas y/o manuales de uso de los elementos en caso de requerirse.

7.2.5. Cambiar los elementos que no cumplan con las condiciones de calidad exigidas o que presenten defectos o no correspondan a la necesidad definida por la Entidad.

7.2.6. Entregar la remisión de los elementos suministrados en cada una de las sedes, las cuales deben estar debidamente firmadas por la persona autorizada de recibirlos.

7.2.7. Responder oportunamente las inquietudes planteadas por el supervisor del contrato y presentar los informes con los respectivos soportes que le sean solicitados.

7.2.8. Disponer de una persona que cumpla funciones de enlace con el ICBF, quien actuará como coordinador responsable del contrato de manera permanente.

PÚBLICA

7.2.9. Asumir el valor de los costos por fletes, empaques y todos los que sean necesarios para colocar los elementos en los sitios definidos por el ICBF.

7.3. Obligaciones contractuales asociadas a los Ejes del Sistema Integrado de Gestión:

7.3.1. **Obligaciones del Eje de Gestión de Calidad:**

No aplica.

7.3.2. **Obligaciones del Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo:**

7.3.2.1. Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato o convenio.

7.3.2.2. Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal requeridos para la realización de sus actividades.

7.3.3. **Obligaciones del Eje de Gestión Ambiental:**

7.3.3.1. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad.

7.3.4. **Obligaciones del Eje de Seguridad de la Información:**

7.3.4.1. Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en la Calle 45 # 79 – 141 del Municipio de Medellín, ubicación donde deberá entregarse los elementos contratados.

PARAGRAFO: El domicilio contractual será en la ciudad de Medellín.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será contado a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, sin que el mismo exceda el 15 de diciembre de 2025.

PARAGRAFO: Se perfecciona con la aceptación de la oferta suscrita por el ordenador del gasto y la expedición del registro presupuestal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

PÚBLICA

10. FORMA DE PAGO DEL VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato a suscribir será por el valor resultante de la adjudicación, incluidos todos los costos directos e indirectos asociados al suministro de los bienes y/o prestación del servicio, el IVA, demás impuestos de ley.

Se pagará al contratista así:

Los pagos se realizarán con corte mensual previa presentación de la factura correspondiente, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

A la factura deberá adjuntarse el certificado de entrega de los insumos, y deberán estar firmado por supervisor del contrato o de la persona que delegue, igualmente las mismas contendrán al detalle de los insumos entregados en la Regional Antioquia.

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

11. TIPIFICACIÓN, VALORACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

Con el fin de conocer los riesgos que afectarían el contrato que se pretende adelantar, tanto en aspectos favorables como adversos; y con el fin de contribuir a asegurar los fines que el estado persigue con la contratación, el ICBF ha preparado el Anexo No. **1 Matriz de identificación, valoración y asignación de riesgos**, el cual permite dilucidar aspectos que deben ser considerados en la adecuada estructuración de ofertas y planes de contingencia y continuidad del proyecto.

PÚBLICA

De este modo, corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación, asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo del ICBF en el anexo **No. 1.**

Los riesgos que podrían afectar el normal desarrollo de las actividades previstas en esta contratación se analizan en el anexo **No. 1**, elaborado de acuerdo con la metodología propuesta por Colombia Compra Eficiente (CCE) detallada en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación".[1]

12. ANEXOS

1. Matriz de identificación, valoración y asignación de riesgos.
2. Formato de cotización

13. ACEPTACIÓN CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Señor proveedor o contratista potencial: Al remitir cotización y/o propuesta, usted está aceptando que la misma cumple con la totalidad de los requerimientos incluidos en el presente documento y que incluye la totalidad de costos y gastos, directos e indirectos, así como los impuestos, asociados a la ejecución del contrato. Así mismo, que, en caso de resultar adjudicatario del proceso de selección correspondiente, podrá prestar el servicio y/o entregar el bien, con las condiciones técnicas descritas en el presente documento.

14. APROBACIONES ICBF

Aprobaciones	Nombre y cargo		Firma
Aprobó	**Robinson Castañeda Giraldo** **Coordinador Grupo Administrativo**		
Elaboró:	Sebastián Gómez Osorio	Contratista (Referente Ambiental) – Grupo Administrativo.	

[1] Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (CCE) (26 de septiembre de 2013), *Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (M-ICR-01)* [documento en PDF], recuperado el 11 de octubre de 2022 de https://www.colombiacompra.gov.co/.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA